

EXP-UNC:0015357/2017

CÓRDOBA, 29 SEP 2017

VISTO

Que el Sr. Marcos José Isidro DE COLLE, Legajo 35528208, ha solicitado EQUIVALENCIAS de las asignaturas: Introducción a la Psicología; Psicología Evolutiva de la Niñez; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Biología Evolutiva Humana; Psicoestadística Descriptiva e Inferencial; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Neurofisiología y Psicofisiología; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Psicología Social; Psicopatología; Metodología de la Investigación Psicológica; Técnicas Proyectivas; Psicología Clínica; Psicología Criminológica; Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés; Entrevista Psicológica; Psicología Evolutiva del Adulto y de la Senectud; Deontología y Legislación Profesional; Teoría y Técnica de Grupos; y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas: Psicología General; Psicología del Desarrollo I; Corrientes Actuales en Psicología; Biología General y Humana; Psicoestadística; Problemas Filosóficos en la Psicología; Fundamentos del Pensamiento Científico y Epistemología; Neurobiología I; Neurobiología II; Perspectivas Antropológicas; Historia de la Psicología; Psicología y Problemática Socio-Cultural Actual; Sociología Enfoque en Redes; Psicología Social; Psicopatología I; Métodos de Investigación I; Métodos de Investigación II; Integración Práctica I; Psicología de la Personalidad; Gestión Colaborativa de Conflictos; Problemática Psicosocial de Niños y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal; Inglés Técnico I; Inglés Técnico II; Integración Práctica II; Psicología del Desarrollo II; Ética, Deontología y Legislación Profesional; Teoría y Técnicas de Grupo; de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad de Mendoza; así como el programa oficial de la misma.

Que las materias otorgadas en carácter de equivalencias se deberían acreditar una vez que se hayan aprobado las correlativas contempladas en la reglamentación actual.

Que los coloquios otorgados por sistema de equivalencias deberían rendirse cuando se hayan aprobado la totalidad de las materias correlativas que establece el plan de estudios de esta Facultad.



EXP-UNC:0015357/2017

Que los profesores a cargo de las cátedras correspondientes a las asignaturas para las que se solicitan las equivalencias se han expedido respecto a las mismas.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar EQUIVALENCIA al Sr. Marcos José Isidro DE COLLE, Legajo 35528208, en las asignaturas Introducción a la Psicología con una calificación de 9 (nueve) puntos; Psicología Evolutiva de la Niñez con una calificación de 9 (nueve) puntos; Prueba de Suficiencia de Idioma: Inglés con una calificación de Aprobado; Metodología de la Investigación Psicológica con una calificación de Aprobado; Deontología y Legislación Profesional con una calificación de 9 (nueve) puntos; Psicología Evolutiva del Adulto y de la Senectud con una calificación de 7 (siete) puntos; Biología Evolutiva Humana con una calificación de 6 (seis) puntos.

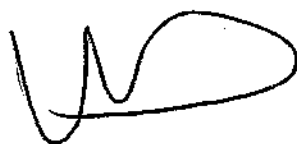
ARTÍCULO 2º: Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea PREVIO COLOQUIO de las unidades 1, 2, 3 y 4 del programa vigente.

ARTÍCULO 3º: Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Psicología Social PREVIO COLOQUIO de las unidades II y VII del programa 2017.

ARTÍCULO 4º: Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología PREVIO COLOQUIO de las unidades 10 y 11 del programa 2017.

ARTÍCULO 5º: Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial PREVIO COLOQUIO de los temas "Estimación de Parámetros".

ARTÍCULO 6º: No otorgar EQUIVALENCIA en las asignaturas Teoría y Técnica de Grupos; Psicología Clínica; Psicología Criminológica; Entrevista Psicológica; Técnicas Proyectivas; Psicopatología; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana;



EXP-UNC:0015357/2017

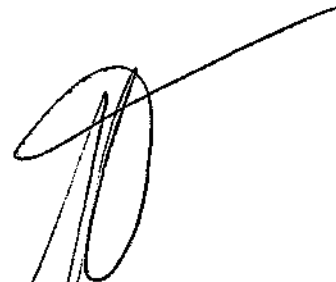
ARTÍCULO 7º: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que el alumno haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1615



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA